

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA
No. POT-OP24

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar y contratar los servicios de hasta cuatro (4) operadores para ejecutar los componentes de ecosistemas regionales y emprendimientos digitales del “*Detonante de asistencia técnica del Programa Colombia Potencia Digital*” en diferentes regiones del país.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación “Terceros Interesados”.

PREGUNTA No. 1: *Buenos días, de acuerdo al numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se solicita adjuntar al menos dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados cuya fecha de terminación hubiese sido entre 1 de enero de 2019 y la fecha de apertura de la presente convocatoria, donde se acredite experiencia en:*

- *Ecosistemas: Un (1) programa de fortalecimiento a actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación con participación de actores en al menos un departamento de la región a la cual se postula.*
- *Emprendimientos: Un (1) programa de acompañamiento y/o fortalecimiento que en suma acredite la participación de equipos emprendedores y/o emprendimientos de la industria TI en al menos un departamento de la región a la cual se postula.*

Y en aras de lograr mayor pluralidad de oferentes, de manera respetuosa solicito a ustedes se acepte lo siguiente:

1. *Experiencia en los últimos 8 años, toda vez que experiencia no fenece con el tiempo, sino todo lo contrario, se adquiere mayor experiencia con el paso del tiempo, así mismo, teniendo en cuenta que la pandemia en Colombia inició en el mes de marzo de 2020 y duró más de dos (2) años, donde la economía sufrió un impacto negativo, reduciendo la oferta de contratos.*
2. *(Para la experiencia habilitante como para la puntuable).*

Ecosistemas: Experiencia en contratos y/o programas de asistencia técnica o fortalecimiento empresarial y/o fortalecimiento de capacidades a empresas, con participación de actores en al menos un departamento de la región a la cual se postula.



- **Emprendimientos: Experiencia en contratos y/o programas de asistencia técnica o fortalecimiento empresarial y/o fortalecimiento de capacidades a empresas de la industria TI en al menos un departamento de la región a la cual se postula.**
- **Por lo menos un contrato donde se haya realizado acompañamiento técnico en innovación y/o sofisticación.**

RESPUESTA No. 1: No se acoge la observación, toda vez que la experiencia solicitada conforme lo dispuesto en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, establece que: Se debe “adjuntar al menos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados cuya fecha de terminación hubiese sido entre 1 de enero de 2019 y la fecha de apertura de la presente convocatoria (...)”, esto es, correspondiente a los últimos cinco (5) años, tiempo que a nivel técnico se considera pertinente.

Por su parte, frente a la observación de ajustar el alcance de la experiencia para ecosistemas y emprendimiento, no se acoge la solicitud por las siguientes razones:

1. La experiencia específica de **ecosistemas**, corresponde al fortalecimiento de actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación, por lo tanto, no puede acreditarse con programas en donde el único actor fortalecido sean emprendedores o empresarios.
2. Para La experiencia específica de **emprendimiento** se aclara que su alcance corresponde a equipos emprendedores y/o emprendimientos de la industria TI, dado que esta es la necesidad que tiene el programa Colombia Potencia Digital.

En consecuencia, mediante Adenda se aclarará el alcance técnico de lo antes expuesto, en específico la experiencia para Ecosistema.

PREGUNTA No. 2: *En el numeral 3.2.3.1 Experiencia específica del proponente, para el ítem Ecosistemas se indica: Un (1) programa de fortalecimiento a actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación con participación de actores en al menos un departamento de la región a la cual se postula. Teniendo en cuenta la definición en los TDR del término Actores del ecosistema de emprendimiento e Innovación: Organizaciones, entidades e instituciones que interactúan y colaboran entre sí, para fomentar la creatividad, el intercambio de conocimientos y la creación de redes que impulsen la innovación y el emprendimiento. Estos actores pueden incluir emprendedores, inversores, incubadoras, aceleradoras, universidades, entidades de gobierno y comunidades, entre otros: a. ¿En esta experiencia se podrán incluir programas de fortalecimiento a solo emprendedores? b. ¿En esta experiencia se podrán incluir programas de fortalecimiento a solo comunidades?*

RESPUESTA No. 2: Ver respuesta No. 1

PREGUNTA No. 3: *En el numeral 3.2.3.1 Experiencia específica del proponente, para el ítem Emprendimientos se indica: Un (1) programa de acompañamiento y/o fortalecimiento que en suma acredite la participación de equipos emprendedores y/o emprendimientos de la industria TI en al menos un departamento de la región a la cual se postula. a. ¿La certificación de la ejecución de un*



programa con cobertura nacional aplicaría para este requisito, teniendo en cuenta que tiene participación de todas las regiones/departamentos del país?

RESPUESTA No. 3: Conforme el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia para acreditar la experiencia específica se deberá "(...) Adjuntar al menos dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados cuya fecha de terminación hubiese sido entre 1 de enero de 2019 y la fecha de apertura de la presente convocatoria, donde se acredite experiencia en:

- *Ecosistemas:* Un (1) programa de fortalecimiento a actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación con participación de actores **en al menos un departamento de la región a la cual se postula.**
- *Emprendimientos:* Un (1) programa de acompañamiento y/o fortalecimiento que en suma acredite la participación de equipos emprendedores y/o emprendimientos de la industria TI **en al menos un departamento de la región a la cual se postula (...)**."

Así las cosas, sí la experiencia específica presentada acredita la participación de equipos emprendedores y/o emprendimientos de la industria TI **en al menos un departamento de la región a la cual se postula,** la misma cumpliría con el requisito técnico habilitante.

PREGUNTA No. 4: *En el numeral 4.1 Criterios de evaluación, con respecto al criterio "experiencia adicional del proponente", la expresión "cuyo valor sumado sea al menos el 100% del presupuesto asignado para esta invitación" ¿se refiere al valor total del presupuesto o al presupuesto de la región al que el proponente esté dirigiendo su propuesta?*

RESPUESTA No.4: El numeral 2.5 "PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN" de los Términos de Referencia, establece:

"(...) INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.392.283.682) incluido IVA. Este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

El valor de los contratos a suscribir con cada uno de los hasta cuatro (4) operadores se encuentra determinado por el número de departamentos que conforman la región y su nivel de madurez y el número de beneficiarios de cada componente, a continuación, se relaciona el valor de cada uno de los contratos:

Región	Presupuesto de la invitación
1 - Región 1- Caribe	\$1.619.527.522
2 - Región 2 Centro y Amazonía	\$2.105.042.380
3- Región 3 - Occidente	\$2.176.793.929
4 - Región 4 - Oriente y Orinoquia	\$1.490.919.851
Valor Total	\$7.392.283.682



En ningún caso **INNpulsa COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

En ese sentido, se aclara que el “presupuesto asignado para esta invitación” de acuerdo con lo señalado en la tabla del numeral 2.5 “PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN” de los Términos de Referencia, corresponde al valor del presupuesto de la región al que el proponente esté dirigiendo su propuesta.

PREGUNTA No. 5. *El anexo 5 POT-OP24 Experiencia del Proponente, en su encabezado descriptivo indica “Experiencia adicional del proponente...” ¿a qué se refiere con adicional, en este anexo solo se diligencia la experiencia calificable?*

RESPUESTA No.5: Corresponde a la experiencia del Proponente, tanto habilitante como calificable. En consecuencia, se modificará el Anexo No 5 en tal sentido.

PREGUNTA No. 6: *¿En el anexo 5 POT-OP24 Experiencia del Proponente, como se diferenciarán las certificaciones que corresponden a experiencia en Ecosistemas y las de Emprendimientos?*

RESPUESTA No. 6: Se modificará mediante a Adenda el Anexo No. 5 de los Términos de Referencia en el sentido de incluir la columna “Tipo de experiencia (Ecosistema /Emprendimiento)” en aras de precisar el tipo de experiencia.

PREGUNTA No. 7: *Con respecto al criterio de evaluación Valor agregado, el numeral “a) Propuesta de incluir un toolkit para el Componente 1 – Ecosistemas regionales para al menos el 50% de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de las arenas tecnológicas a intervenir por valor de mínimo \$1.000.000 y hasta \$3.000.000: 5 puntos”; ¿los 5 puntos señalados se entregan si se entrega cualquier valor en este rango, es decir si se entrega \$1.000.000 por a por lo menos el 50% de los ecosistemas, se estaría cumpliendo el criterio para este puntaje máximo?*

RESPUESTA No. 7: El numeral 4.1.1 de los Términos de Referencia establece:

Valor agregado:

“(…)

Lineamiento de evaluación:

a) Propuesta de incluir un toolkit para el Componente 1 – Ecosistemas regionales para al menos el 50% de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de las arenas tecnológicas a intervenir por valor de mínimo \$1.000.000 y hasta \$3.000.000: 5 puntos.

(…)

Por lo anterior, se le otorgará 5 puntos al proponente que incluya dentro de su propuesta un toolkit para el Componente 1 – Ecosistemas regionales para al menos el 50% de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de las arenas tecnológicas a intervenir **por cualquier valor dentro del rango de \$1.000.000 hasta \$3.000.000.**

PREGUNTA No. 8: *Con respecto al criterio de evaluación Valor agregado, el numeral “b) Propuesta de un mayor valor del toolkit para el Componente 2.2. Emprendimientos digitales – Emprendimientos, entre el 10% y 25% adicional: 5 puntos”; ¿los 5 puntos señalados se entregan si se*



entrega cualquier valor en este rango, es decir si se entrega \$10% adicional, se estaría cumpliendo el criterio para este puntaje máximo?

RESPUESTA No. 8: El numeral 4.1.1 de los Términos de Referencia establece:

Valor agregado

"(...)

Lineamiento de evaluación:

(...)

b) Propuesta de un mayor valor del toolkit para el Componente 2.2. Emprendimientos digitales – Emprendimientos, entre el 10% y 25% adicional. 5 puntos.

(...)

Por lo anterior, se le otorgará 5 puntos al proponente que incluya dentro de su propuesta un toolkit para el Componente 2.2. Emprendimientos digitales – Emprendimientos, por cualquier valor entre el 10% y 25% adicional.

PREGUNTA No. 9: Con respecto al criterio de evaluación Valor agregado, el numeral "c) Propuesta de entre uno y dos contenidos adicionales de que trata el numeral 2.2.2.2 para talleres del componente 2.2. Emprendimientos digitales – Ideación: 5 puntos"; ¿los 5 puntos señalados se entregan si se entrega cualquier valor en este rango, es decir si se entrega un contenido adicional, se estaría cumpliendo el criterio para este puntaje máximo?

RESPUESTA No. 9: El numeral 4.1.1. de los Términos de Referencia establece:

Valor agregado

"(...)

Lineamiento de evaluación:

(...)

c) Propuesta de entre uno y dos contenidos adicionales de que trata el numeral 2.2.2.2 para talleres del componente 2.2. Emprendimientos digitales – Ideación 5 puntos (...)"

Por lo anterior, se le otorgará 5 puntos al proponente que incluya dentro de su propuesta un toolkit para el Componente 2.2. Emprendimientos digitales – Ideación, por cualquier valor entre uno y dos contenidos adicionales.

PREGUNTA No. 10: Se solicita muy respetuosamente indicar en el cronograma el rango de fecha en el que se realizarán las sustentaciones, de esta manera el proponente que no es encuentre en la ciudad de Bogotá puede asegurar que quienes estén designados para esto puedan estar disponibles para hacerlo de manera presencial, en caso que esta sea la modalidad que defina Innpulsa Colombia.



Se entiende que, aún siendo presencial, se puede indicar razones para hacerlo virtual, pero consideramos que eso haría que el proceso no se diera en las mismas condiciones para todos.

RESPUESTA No. 10: Conforme lo establecido en el numeral 4.1.2 de los Términos de Referencia:

"(...) Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta técnica. Podrá ser virtual o presencial en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación impar designado por INNPULSA COLOMBIA. En caso de ser citado de forma presencial y no poder realizar la sustentación de esta manera, se deberá enviar un correo justificando las razones por las cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado. (...)

Por consiguiente, la fecha y hora será comunicada oportunamente y en el evento que Innpulsa Colombia haya citado al proponente para la sustentación de forma presencial y este no pueda realizarla bajo esta modalidad, deberá justificar las razones que no le permiten comparecer.

PREGUNTA No. 11: *En el numeral 2.2.1.3.2. punto número c. Elaborar plan de intervención, se señalan una cantidad de horas de entrenamiento y consultoría, ¿esta cantidad de horas es por cada arena tecnológica en el caso que un ecosistema tenga priorización de dos arenas?*

RESPUESTA No. 11: El número de horas descrito en el numeral 2.2.1.3.2 en la tabla del literal c de los Términos de Referencia, es por cada arena tecnológica. En el caso de priorizar dos arenas tecnológicas, este número de horas se duplicará.

PREGUNTA No. 12: *En el numeral 2.2.1.3.2. punto número d. Kickoff de la intervención, se indica que se debe garantizar la participación de al menos el 60% de los integrantes de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por región. ¿Es un solo kick off para toda la región? ¿O un kick off por cada departamento? En caso de ser un Kick off para toda la región y se deba garantizar la participación del 60% de los actores, teniendo en cuenta que es una sesión presencial y esto podría limitar la movilidad de alguno de ellos al estar en departamentos alejados, ¿su conexión a través de medio virtual sería viable como participación?*

RESPUESTA No. 12: Conforme lo dispuesto en el numeral 2.2.1.3.2. ACTIVIDAD 2 – DISEÑO ALCANCE DE INTERVENCIÓN de los Términos de Referencia: *"(...) En esta actividad, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria ejecutarán las siguientes subactividades para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento, conforme al alcance propuesto para su nivel de madurez (Ver anexo 1) (...)"*. (negrilla y subrayado por fuera del texto original).

De acuerdo con lo anterior, se aclara que el kick off es para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica, es decir, no es posible un kick off para toda la región ni para todo el departamento, sino por arena tecnológica, dado que existen departamentos en donde podrán intervenir hasta dos arenas tecnológicas. Respecto a la modalidad del kick off, esta podrá ser virtual, conforme lo establezca el Operador en su propuesta.

PREGUNTA No. 13: *En el numeral 2.2.1.3.2. punto número c. Elaborar plan de intervención, la nota cinco dice "incluir al menos tres (3) sesiones presenciales con la participación de al menos el 60% de los integrantes de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento".*

a. ¿Estas tres sesiones presenciales obligatorias son por cada departamento?



b. Si la respuesta a la anterior pregunta es sí, y el kick off es regional, ¿cómo podemos contabilizarlo como una de esas tres sesiones por departamento?

c. Las mínimo tres (3) sesiones presenciales ¿podrían incluir el (1) Kickoff y los dos (2) “eventos de conexiones de valor” mencionados en la tabla?

d. De igual manera en la actividad se menciona una actividad de estrategia que debe ser presencial. En este sentido, ¿esta sesión podría ser una de las mínimo tres sesiones presenciales de las que se habla en esta nota cinco?

RESPUESTA No. 13: Conforme lo dispuesto en el numeral 2.2.1.3.2. ACTIVIDAD 2 – DISEÑO ALCANCE DE INTERVENCIÓN de los Términos de Referencia: “(...) En esta actividad, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria ejecutarán las siguientes subactividades para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento, conforme al alcance propuesto para su nivel de madurez (Ver anexo 1).

(...)

NOTA CINCO: El plan de intervención deberá incluir al menos tres (3) sesiones presenciales con la participación (al menos el 60% de los integrantes de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento) de los actores vinculado.

NOTA SEIS: La sesión del kickoff podrá ser incluida como una de las sesiones presenciales que se señala en la NOTA CINCO (...)”. (negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Por lo anterior, se aclara lo siguiente: a) las tres sesiones presenciales obligatorias son para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento; b) la sesión de kickoff podrá ser incluida como una de las 3 sesiones presenciales; c) las tres (3) sesiones presenciales pueden incluir el Kickoff y los dos (2) “eventos de conexiones de valor” de que trata el numeral 2.2.1.3.4. d) La sesión establecida en la Actividad de Estrategia no podrá incluirse como una de las 3 sesiones presenciales que señala la nota cinco.

PREGUNTA No 14: En el numeral 2.2.1.3.2. punto número c. Elaborar plan de intervención de la nota cuatro indica “Al menos el 50% de las horas de expertos deberá ejecutarse de manera presencial sincrónica en el municipio que se establezca como eje del ecosistema de emprendimiento e innovación de las arenas tecnológicas de cada departamento”, por favor aclarar:

a. El 50% de la presencialidad señalada corresponde a las horas que corresponden a uno solo de los ecosistemas/departamentos, que será seleccionado por el operador. Es decir, si se selecciona un ecosistema en desarrollo medio alto que tiene 12 horas de entrenamiento y 30 horas de consultoría, el 50% es solo sobre estas horas? ¿Para los demás ecosistemas podrá hacerse todo de manera virtual?

b. ¿El 50% es sobre la totalidad de horas entrenamiento más consultoría por cada departamento/ecosistema? ¿O se refiere a que el 50% de entrenamiento debe ser presencial y el 50% de las horas de consultoría deben ser presenciales por cada ecosistema?

c. Ante todas las posibilidades de interpretación sobre la obligatoriedad de los eventos presenciales, solicitamos muy amablemente se incluya una tabla con la especificidad de los mínimos requeridos por evento y por región.

RESPUESTA No. 14: Conforme lo indicado en el numeral 2.2.1.3.2. ACTIVIDAD 2 – DISEÑO ALCANCE DE INTERVENCIÓN de los Términos de Referencia: “(...) En esta actividad, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria ejecutarán las siguientes subactividades para cada



uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento, conforme al alcance propuesto para su nivel de madurez (Ver anexo 1)
(...)

NOTA CUATRO: Al menos el 50% de las horas de expertos deberá ejecutarse de manea presencial sincrónica en el municipio que se establezca como eje del ecosistema de emprendimiento e innovación de las arenas tecnológicas de cada departamento (...). (negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Por lo anterior, se aclara que el 50% de la presencialidad señalada corresponde a las horas para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento. Por ejemplo, la intervención para una arena tecnológica con nivel de madurez “Ecosistema en desarrollo o medio alto” que tiene 12 horas de entrenamiento y 30 horas de consultoría, el 50% de la sumatoria de estas horas (21 horas) debe hacerse de manera presencial, indistintamente del perfil de expertos. Las demás horas se podrán ejecutar de manera virtual.

Con relación a las especificidades de los encuentros, estos se encuentran descritos en el numeral 2.2.1.3.4 ACTIVIDAD 4 – CONEXIÓN de los Términos de Referencia, así:

“(...) En específico, los operadores que resulten seleccionados y contratados deberán:

- a) *Planear la agenda técnica de dos (2) encuentros (cada encuentro de al menos 4 horas), esto es, identificar las temáticas y los expertos a invitar.*
- b) *Diseñar la metodología para facilitar los encuentros y garantizar jornadas que permitan la socialización y apropiación de experiencias exitosas para el fortalecimiento de las capacidades de los ecosistemas alrededor de las arenas tecnológicas.*
- c) *Ejecutar de manera presencial la agenda técnica de los dos (2) encuentros, garantizando la participación de al menos el 60% de los actores de los ecosistemas vinculados y las condiciones logísticas para su ejecución (...).”*

PREGUNTA No. 15: *Según los TDR el número de actores que asignarán por cada arena tecnológica según el nivel de madurez del ecosistema es de quince (15), por ejemplo, para un Ecosistema en desarrollo o medio alto significa que pueden llegar a ser treinta (30) actores en total. En el plan de intervención se indican para este tipo de ecosistema, 30 horas de consultoría. ¿Estas horas de consultoría deben ser distribuidas de manera equitativa entre la totalidad de actores definidos, es decir, en este caso una hora por actor? ¿O si algunos actores no requieren la consultoría se puede distribuir entre los que sí la necesitan?*

RESPUESTA No. 15: Conforme lo indicado en el numeral 2.2.1.3.1. ACTIVIDAD 1 – DEFINICIÓN DE LÍNEA BASE de los Términos de Referencia, *“(...) A partir de estos criterios se priorizarán hasta 15 actores del ecosistema de emprendimiento e innovación para cada arena tecnológica por departamento, los cuales serán avalados por MINTIC.*

Una vez concluida la priorización de los actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación, y previo aval de MINTIC, INNPULSA COLOMBIA realizará la vinculación de los actores que se intervendrán y beneficiarán de las actividades 2 a la 5 de la etapa de acompañamiento, a través de la suscripción de la respectiva carta de compromiso.

Los resultados que se generen de esta actividad serán el insumo que INNPULSA COLOMBIA entregará a los operadores seleccionados y contratados para las actividades 2 a la 5. (...).”



Lo anterior, se aclara a través de un ejemplo: la intervención para un departamento con madurez “Ecosistema en desarrollo o medio alto” podría incluir hasta dos (2) arenas tecnológicas, cada una de las cuales con hasta quince (15) actores. Respecto a la asignación de las horas de consultoría, la intervención no es para los integrantes de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de manera individual, sino para fortalecer los ecosistemas de las arenas tecnológicas identificadas para cada región, mediante el apoyo a la creación y/o consolidación de capacidades y la conexión de los actores a nivel regional, nacional e internacional, según su nivel de madurez, con base en las condiciones locales en un sistema que favorezca las interacciones entre actores públicos y privados. Lo anterior, conforme el plan de intervención que elabore y presente el operador, según lo indicado en el numeral 2.2.1.3.2. En ese sentido, no se pueden asignar horas de consultoría de manera individual a los actores, sino que las horas de expertos (talleres y consultoría) deben servir para cumplir el plan de intervención para el ecosistema.

PREGUNTA No. 16: *En el numeral 2.2.1.3.4. ACTIVIDAD 4 – CONEXIÓN en el punto c) señalan “Ejecutar de manera presencial la agenda técnica de los dos (2) encuentros, garantizando la participación de al menos el 60% de los actores de los ecosistemas vinculados y las condiciones logísticas para su ejecución”. ¿Se infiere con ello que en cada encuentro deben participar el 60% de los actores que hayan sido asignados para todos los ecosistemas de la región?*

Por ejemplo: Región 1, tiene 8 ecosistemas y podría llegar a tener asignación hasta de 210 actores de la siguiente manera:

Tipo de ecosistema	Total ecosistemas	Número de arenas por tipo de ecosistema	Número de actores por arena	Total actores
Sin ecosistema bajo	2	1	15	30
Ecosistema presemilla o medio bajo	3	2	15	90
Ecosistema semilla o medio	2	2	15	60
Ecosistema en desarrollo o medio alto	1	2	15	30
TOTALES	8			210

Si en cada encuentro deben participar el 60% de los actores que hayan sido asignados para todos los ecosistemas de la región, esto significaría la movilidad de mínimo 126 personas muchas de ellas de otros departamentos distintos al que sea seleccionado para su ejecución. ¿Es correcta la interpretación?

Sobre este mismo punto, si cada encuentro de conexión es regional y deben participar el 60% de los actores de los ecosistemas, ¿esto se refiere a la totalidad de la región independientemente que de un ecosistema no participen, o es el 60% de actores asignados a cada ecosistema?

RESPUESTA No. 16: Conforme lo indicado en el numeral 2.2.1.3.2. ACTIVIDAD 2 – DISEÑO ALCANCE DE INTERVENCIÓN de los Términos de Referencia: “(...) En esta actividad, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria **ejecutarán las siguientes subactividades para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento**, conforme al alcance propuesto para su nivel de madurez (Ver anexo 1)”.

En ese sentido, cada ecosistema de emprendimiento e innovación de las arenas tecnológicas deberán tener al menos dos encuentros, es decir, no es un encuentro por región o departamento, sino por área tecnológica.

De otra parte, dada la condición de participación del 60% de los actores, esto implicará la asistencia de mínimo 9 actores por cada arena tecnológica para cada encuentro de conexión.

Ahora bien, es posible que, de acuerdo con los temas priorizados para las arenas tecnológicas, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.3.2 Actividad 2 – “Diseño alcance de intervención” de los Términos de Referencia, se determine la pertinencia de encuentros que impliquen la conexión de actores de más de una arena tecnológica y departamento. En ese caso, se deberá garantizar la condición de participación de al menos el 60% de los actores beneficiarios de cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación por arena tecnológica.

PREGUNTA No. 17: *En el numeral 2.2.1.3.5. ACTIVIDAD 5 – ESTRATEGIA punto a) señalan “Planear y ejecutar una sesión de co-creación de forma presencial con los actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de las arenas tecnológicas de cada departamento (al menos el 50% de los actores vinculados)” ¿Es una sesión presencial por cada departamento?*

RESPUESTA No. 17: Conforme lo indicado en el numeral 2.2.1.3.2. ACTIVIDAD 2 – DISEÑO ALCANCE DE INTERVENCIÓN de los Términos de Referencia: “(...) En esta actividad, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria **ejecutarán las siguientes subactividades para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento**, conforme al alcance propuesto para su nivel de madurez (Ver anexo 1)”.

En ese sentido, se aclara que la sesión de co-creación es de forma presencial con los actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación para cada una de las arenas tecnológicas intervenidas para cada departamento.

PREGUNTA No. 18: *En el numeral 2.2.2.1. PERFIL DE BENEFICIARIOS y el anexo 3 - Detalle asignación cupos por perfil y departamento, se indican las cantidades a atender por cada región con una distribución establecida por departamento, ante esto se consulta:*

a. ¿Si un departamento no logra la cantidad mínima indicada en el anexo 3, el faltante puede ser asignado a otro departamento?

RESPUESTA No. 18: Se acoge recomendación. En consecuencia, se modificará mediante Adenda el numeral 2.2.2.1 de los Términos de Referencia, en el sentido de indicar que en caso de no lograr la meta asignada por región para el Componente 2.1 - Emprendimientos digitales – Ideación, esta podrá modificarse a otro departamento de la región correspondiente.

PREGUNTA No. 19: *En el numeral 2.2.2.2. ALCANCE indica que se estiman grupos de entre 30 a 50 asistentes en promedio para la modalidad presencial y un promedio de 100 personas en modalidad virtual, ante esto se consulta:*

a. Si a un entrenamiento presencial asisten más de 50 personas, ¿los adicionales a los 50 no serán tenidos en cuenta en el cumplimiento global de número de beneficiarios?

b. Si a un entrenamiento virtual se conectan más de 100 personas, ¿los adicionales a los 100 no serán tenidos en cuenta en el cumplimiento global de número de beneficiarios?



RESPUESTA No. 19: El número de asistentes es un promedio, no implica la no aceptación del reporte para el cumplimiento de la meta. La única condición que aplica para el cumplimiento corresponde a lo señalado en la NOTA UNO del numeral 2.2.2.1: *"Para el cumplimiento de la meta establecida para cada región, sólo serán considerados beneficiarios únicos; esto es, si una persona participa en dos (2) talleres, solo será contabilizada su participación una vez. Para validar lo anterior, se tomará como referencia el número de identificación del participante"*

PREGUNTA No. 20: *En el numeral 2.2.3.1. PERFIL DE BENEFICIARIOS y el anexo 3 - Detalle asignación cupos por perfil y departamento, se indican las cantidades a atender por cada región con una distribución establecida por departamento, ante esto se consulta:*

- a. ¿Si un departamento no logra la cantidad mínima indicada en el anexo 3, el faltante puede ser asignado a otro departamento?**

RESPUESTA No. 20: De conformidad con lo dispuesto en la NOTA TRES y CUATRO del numeral 2.2.3.1 de los Términos de Referencia:

*"(...) **NOTA TRES:** Cada región tiene un cupo de beneficiarios, sin embargo, en caso de agotarse los cupos de una región, si una o más tienen cupos disponibles, el equipo emprendedor y/o emprendimiento, podrá ser asignado a otra región por estricto orden de puntaje, comenzando por las regiones en el orden indicado en el presente numeral.*

NOTA CUATRO: *Cada departamento tiene un cupo de beneficiarios, sin embargo, podrá modificarse en concordancia con el comportamiento y resultados de la invitación **EMPD-24** publicada en el siguiente enlace: https://www.innulsacolombia.com/convocatoria-de-beneficiarios-para-el-programa-colombia-potencia-digital-emprendimiento-digital/?preview=true&thumbnail_id=5953*

*De acuerdo con lo señalado, el número de equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales beneficiarios por región podrá modificarse, de acuerdo con los resultados del proceso de selección de la Invitación **EMPD-24** y la disponibilidad de recursos y/o condiciones pactadas con el operador de cada región, según propuesta presentada a la presente invitación. (...)*

PREGUNTA No. 21: *Con respecto a los entrenamientos indicados en la fase de producto digital, en el ítem **CICLO 2: DISEÑO** indican que en total serán entre 9 y 12 horas, sin embargo, en una tabla anterior en el numeral 2.2.3.2. **MECANISMOS DE ACOMPAÑAMIENTO** señalan 12 horas. Agradecemos confirmar cuál es el número de horas mínimo de entrenamiento para la fase de producto digital.*

RESPUESTA No. 21: Se acoge observación, por lo tanto, se modificará mediante Adenda la tabla del numeral 2.2.3.2. **MECANISMOS DE ACOMPAÑAMIENTO** de los Términos de Referencia, en el sentido de indicar que las horas de entrenamientos en la fase de producto digital serán entre 9 y 12 horas.

PREGUNTA No. 22: *¿Las horas de taller grupal/entrenamiento indicadas en la fase de producto digital, son para todos los emprendimientos de todas la región o corresponden a horas que deben entregarse por departamento?*

RESPUESTA No. 22: Las horas de entrenamiento corresponde a las horas que deben entregarse a cada emprendimiento de la Fase de Producto Digital que resulten seleccionados para la Región a la que presente propuestas el Proponente, en grupos de hasta 5 equipos emprendedores.



PREGUNTA No. 23: *Para cualquiera de las fases de este componente, si un emprendedor no consume las horas de mentoría/consultoría que le fueron asignadas; ¿pueden ser colocadas disponibles para el resto de los emprendedores que se encuentren en su misma fase?*

RESPUESTA No. 23: El numeral 2.2.3.2.3.2. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO – NOTA NUEVE y DIEZ de los Términos de Referencia dispone las condiciones de distribución de horas de mentoría/consultoría, así:

*“(…) **NOTA NUEVE:** En caso de que un equipo emprendedor y/o emprendimiento digital seleccionado sea desvinculado del acompañamiento, antes de finalizar el ciclo de Diagnóstico y no se cuenten con empresas en el Banco de elegibles, se distribuirán los beneficios (horas de mentoría, consultoría, comité directivo, en otras) entre los demás beneficiarios de la región, conforme el análisis del OPERADOR, previo aval de INNPULSA COLOMBIA.*

***NOTA DIEZ:** En caso de que un equipo emprendedor y/o emprendimiento digital seleccionado sea desvinculado del acompañamiento posterior al ciclo de Diagnóstico, el operador de la región correspondiente distribuirá los beneficios (horas de mentoría, consultoría, comité directivo, en otras) entre los demás beneficiarios de la región.*

PREGUNTA No. 24: *¿El toolkit para la fase de producto digital podría utilizarse para completar horas de desarrollo del MVP?*

RESPUESTA No. 24: En el numeral 2.2.3.2.2.1 FASE PRODUCTO DIGITAL – Ciclo 2 Diseño (Nota al pie No 17) de los Términos de Referencia, se indica que “El toolkit para la Fase de Producto Digital podrá incluir una o más de las siguientes: i) Plataformas de encuestas y feedback, ii) Herramientas de diseño y prototipado, iii) Herramientas de desarrollo; iv) Plataformas de pruebas de usabilidad; v) Herramientas de análisis de usuarios; o, vi) Herramientas / plataformas de gestión de proyectos, de acuerdo con el valor asignado”. En ese sentido solo podrá utilizarse el toolkit para lo antes descrito, es decir, no para el pago de horas hombre de desarrollador del MVP.

PREGUNTA No. 25: *En la fase de emprendimiento digital, ciclo 2. Diseño (página 51) señala en bullets “Horas de comité directivo: En total se deberán incluir seis (6) horas para 3 sesiones de comité directivo (2 horas – 2 expertos por sesión)” y el ciclo de ejecución nuevamente indican (página 52) en la “tabla 6 horas (3 comités)”; eso en total para esta fase daría 12 horas de comité. Sin embargo, en el numeral 2.2.3.2. MECANISMOS DE ACOMPAÑAMIENTO en el cuadro resumen del componente solo se relacionan 8 horas de comité directivo. En este sentido, solicitamos aclarar si son 8 o 12 horas de comité directivo.*

RESPUESTA No. 25: Cada sesión de comité directivo implica dos (2) horas en total y debe incluir dos (2) asesores, es decir, una (1) hora por cada asesor.

Ahora bien, el total de la intervención de horas de asesores de comité directivo para el Perfil Emprendimiento Digital es de ocho (8) horas, así: para el ciclo de Diseño dos (2) horas (2 asesores, 1 sesión, cada uno de 1 hora), y para el ciclo de Ejecución seis (6) horas (2 asesores, para 3 sesiones, cada sesión de 1 hora).

PREGUNTA No. 26: *En la fase de emprendimiento digital global, ciclo 2. Diseño (página 53) señala en bullets “Horas de comité directivo: En total se deberán incluir seis (6) horas para 3 sesiones de comité directivo (2 horas – 2 expertos por sesión)” y el ciclo de ejecución nuevamente indican (página 55) en la “tabla 6 horas (3 comités)”; eso en total para esta fase daría 12 horas de comité. Sin embargo, en el numeral 2.2.3.2. MECANISMOS DE ACOMPAÑAMIENTO en el cuadro resumen del*



componente solo se relacionan 8 horas de comité directivo. En este sentido, solicitamos aclarar si son 8 o 12 horas de comité directivo.

RESPUESTA No. 26: Cada sesión de comité directivo implica dos (2) horas en total y debe incluir dos (2) asesores, es decir, una (1) hora por cada asesor.

Ahora bien, el total de la intervención de horas de asesores de comité directivo para el Perfil Emprendimiento Digital Global es de ocho (8) horas, así: para el ciclo de Diseño dos (2) horas (2 asesores, 1 sesión, cada uno de 1 hora), y para el ciclo de Ejecución seis (6) horas (2 asesores, para 3 sesiones, cada sesión de 1 hora).

PREGUNTA No. 27: Experiencia Habilitante: Ecosistemas: Aclarar a qué se refieren con "Ecosistemas" en la siguiente definición: "Un (1) programa de fortalecimiento a actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación con participación de actores en al menos un departamento de la región a la cual se postula."

También solicitamos modificar la experiencia de la siguiente forma: "Un (1) programa o contrato de fortalecimiento a actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación con participación de actores en al menos un departamento de la región a la cual se postula."

RESPUESTA No. 27: En el numeral 1.22.2 "Definiciones Técnicas" de los Términos de Referencia, se define Ecosistema de la siguiente manera:

(...) "ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DIGITAL: Entornos dentro de un territorio donde convergen actores como gobierno, empresas, emprendedores/startups, economía popular, inversionistas, cooperantes, academia, comunidades, entre otros en dinámicas de colaboración emergentes para mejorar la competitividad de un sector productivo o social"

Así mismo en dicho numeral se define ACTORES DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, de la siguiente manera: *Organizaciones, entidades e instituciones que interactúan y colaboran entre sí, para fomentar la creatividad, el intercambio de conocimientos y la creación de redes que impulsen la innovación y el emprendimiento. Estos actores pueden incluir emprendedores, inversores, incubadoras, aceleradoras, universidades, entidades de gobierno y comunidades, entre otros".*

Respecto a la solicitud de modificar la experiencia, ver respuesta No 1.

PREGUNTA No. 28: Sugerencia para el Segundo Ítem: Emprendimientos: Sugerimos la siguiente redacción para mantener la pluralidad de oferentes:

"Un (1) programa o contrato de acompañamiento y/o fortalecimiento que en suma acredite la participación de equipos emprendedores y/o emprendimientos y/o empresas de la industria TI en al menos un departamento de la región a la cual se postula."

Según lo anterior, necesitamos aclarar cuánto tiempo de constitución deben tener los emprendimientos para ser considerados válidos.

RESPUESTA No. 28: No se acoge solicitud. Respecto al tiempo de constitución de los emprendimientos para ser considerados válidos, no se ha establecido una fecha de constitución, por cuanto se reconoce que pueden ser equipos emprendedores, conforme lo dispuesto en el numeral 1.22.2.



PREGUNTA No. 29: *En el contexto de la contratación pública en Colombia, es fundamental garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia en el proceso de selección. Esto no solo asegura la igualdad de oportunidades para todos los participantes, sino que también promueve la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.*

Teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes y las garantías que debe tener la entidad con los oferentes del proceso, solicitamos lo siguiente:

Equipo Mínimo de Trabajo:

Rol de Gerente:

Título profesional en cualquier área de conocimiento con posgrado.

Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años como gerente, coordinador o director de proyectos de aceleración y/o fortalecimiento a emprendimientos y/o programas de fortalecimiento a actores de los ecosistemas de emprendimiento y/o innovación y/o fortalecimiento empresarial en Colombia o LATAM.

Rol de Líder Metodológico de Ecosistemas Regionales:

Título profesional en cualquier área de conocimiento.

Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en acompañamiento y/o fortalecimiento de actores del ecosistema de emprendimiento e innovación y/o fortalecimiento empresarial en Colombia o LATAM.

RESPUESTA No. 29: No se acoge solicitud.

PREGUNTA No. 30: *Factores Ponderables: Para el puntaje de experiencia adicional, sugerimos lo siguiente:*

a. Entre una (1) y dos (2) certificaciones para Ecosistemas adicionales (Programas de fortalecimiento a actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación con participación de actores en al menos un departamento de la región a la cual se postula) y una (1) y dos (2) certificaciones para Emprendimientos (Programas o contratos de acompañamiento y/o fortalecimiento que en suma acredite la participación de equipos emprendedores y/o emprendimientos y/o fortalecimiento empresarial de la industria TI en al menos un departamento de la región a la cual se postula) cuyo valor sumado sea al menos el 50% del presupuesto asignado para esta invitación, se le asignarán: 15 puntos.

b. Más de dos (2) certificaciones para Ecosistemas (Programas de fortalecimiento a actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación con participación de actores en al menos un departamento de la región a la cual se postula) y más de dos (2) certificaciones para Emprendimientos (Programas o contratos de acompañamiento y/o fortalecimiento que en suma acredite la participación de equipos emprendedores y/o emprendimientos y/o fortalecimiento empresarial de la industria TI en al menos un departamento de la región a la cual se postula) cuyo valor sumado sea al menos el 75% del presupuesto asignado para esta invitación, se le asignarán: 30 puntos.

RESPUESTA No. 30: No se acoge solicitud.

PREGUNTA No. 31 *¿Qué actividades se deben desarrollar de manera presencial, y cuáles son los lugares o regiones donde se deben realizar estas actividades?*



RESPUESTA No. 31: En el CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN, numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO de los Términos de Referencia, se describen las actividades que se exigen de manera presencial, así como las regiones/departamentos donde se deben realizar las mismas.

PREGUNTA No. 32. *¿Disponen del espacio físico para realizar dichas actividades, si estas son presenciales?*

RESPUESTA No. 32: Conforme lo establecido en el numeral 4.1.3 OFERTA ECONÓMICA – 10 PUNTOS, NOTA TRES de los Términos de Referencia: “(...) es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- *Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.*
- *Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.*
- *Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato (...)*”

En ese sentido es responsabilidad del Proponente seleccionado asumir los costos y gastos asociados a ejecución del alcance técnico descrito en los Términos de la Invitación.

PREGUNTA No. 33: *¿Se especifica dentro de los términos que no se aceptan propuestas parciales, en ese sentido entendemos que todos los proponentes deberán cotizar todos los servicios para todas las regiones objeto de esta convocatoria?*

RESPUESTA No. 33: El numeral 2.12 de los Términos de Referencia describe las condiciones específicas que los proponentes deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas, así:

Recepción de propuestas

1. *Cada proponente podrá presentar propuesta para hasta dos (2) regiones.*
2. *La propuesta presentada para cada región debe ser estructurada de manera independiente, es decir, deberá allegarse la documentación y cumplir con los requisitos exigidos de manera completa e independiente para cada región a la que se presente.*
3. *El proponente que se presente para dos (2) regiones deberá contar un equipo de trabajo y certificaciones de experiencia de manera independiente es decir no podrá presentar el mismo equipo de trabajo ni las mismas certificaciones de experiencia en las dos propuestas.*
4. *Dentro de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 4), los proponentes podrán indicar su aceptación en ser evaluados para regiones en las cuales INNPULSA COLOMBIA no haya recibido propuestas o estén hayan sido declarada desiertas. (...)*”

Así las cosas, cada proponente podrá presentar propuesta estructurada de manera independiente para hasta dos (2) regiones, y cumpliendo con los requisitos exigidos para cada región a la que se presente.

PREGUNTA No. 34: *¿Cómo será la metodología de selección del operador que atenderá cada región?*

RESPUESTA No. 34: En el CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS de los Términos de Referencia se detalla el proceso de evaluación de las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas, el cual se realizará de manera independiente por cada región.



PREGUNTA No. 35: *Respetuosamente sugerimos que iNNpulsa Colombia disponga de un espacio sincrónico para socializar la convocatoria con los proponentes interesados, en especial la metodología del componente de Ecosistemas Regionales.*

RESPUESTA No. 35: De conformidad con lo señalado en el numeral "2.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN de los Términos de Referencia:

"Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- *info@innpulsacolombia.com dirigido a INNPULSA COLOMBIA, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación*

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas, a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de INNPULSA COLOMBIA"

Por lo antes señalado, no se acoge la solicitud.

PREGUNTA No. 36: *En el numeral 1.22.2 Definiciones técnicas, se menciona: "Actores del ecosistema de emprendimiento e innovación: Organizaciones, entidades e instituciones que interactúan y colaboran entre sí, para fomentar la creatividad, el intercambio de conocimientos y la creación de redes que impulsen la innovación y el emprendimiento. Estos actores pueden incluir emprendedores, inversores, incubadoras, aceleradoras, universidades, entidades de gobierno y comunidades, entre otros". a. Agradecemos nos sea aclarado si un emprendimiento o una empresa TI sería considerado un actor del ecosistema de emprendimiento e innovación.*

RESPUESTA No. 36: De conformidad con lo indicado en el numeral 1.22.2 "Definiciones técnicas" de los Términos de Referencia, se estableció que: *"ACTORES DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN: Organizaciones, entidades e instituciones que interactúan y colaboran entre sí, para fomentar la creatividad, el intercambio de conocimientos y la creación de redes que impulsen la innovación y el emprendimiento. Estos actores pueden incluir emprendedores, inversores, incubadoras, aceleradoras, universidades, entidades de gobierno y comunidades, entre otros"* (subrayado por fuera del texto original).

En ese sentido, un emprendimiento o una empresa TI puede ser considerado un actor del ecosistema de emprendimiento e innovación.

PREGUNTA No. 37: *Para proponentes plurales, para cumplir el requisito habilitante ¿todos los integrantes deben tener al menos 3 años de constitución?*

RESPUESTA No.37: Si, todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben tener mínimo tres (3) años de constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 de los Términos de Referencia.



PREGUNTA No. 38: *En el numeral 1.17. Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta, se menciona que “Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.” Sin embargo, en el numeral 2.10. Presentación y entrega de las propuestas, se menciona lo siguiente: “7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA.” Agradecemos se nos aclare si es posible hacer modificaciones a la propuesta siempre y cuando estas se hagan previo al cierre de la propuesta.*

RESPUESTA No. 38. Si, es posible modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Lo anterior conforme lo dispuesto en el numeral 1.17 de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No 39: *Respetuosamente sugerimos proporcionar un rango de fechas acotado para la sustentación, esto facilitaría a los proponentes la organización de sus agendas para atenderla de forma presencial.*

RESPUESTA No 39: Ver respuesta No 10.

PREGUNTA No. 40: *Agradecemos sea aclarado cuál sería la semana 1 para cada fase y componente, después de la legalización del contrato, y si se espera que todas las fases y componentes inicien de manera simultánea.*

RESPUESTA No 40: La semana 1 inicia una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato. Se ha previsto que el alcance descrito en el numeral 2.2. ALCANTE TÉCNICO DEL OBJETO de los Términos de Referencia, inicie de manera simultánea, es decir, los Componentes 1- Ecosistemas regionales, Componente 2.1. Emprendimientos digitales – ideación y Componente 2.2. Emprendimientos digitales - emprendimientos.

PREGUNTA No. 41: *En el numeral 2.2.1.3.2. Actividad 2 – Diseño alcance de intervención, se menciona lo siguiente: “c. Elaborar el plan de intervención en el formato que establezca INNPULSA COLOMBIA, el cual debe señalar por cada dimensión lo siguiente” Horas de entrenamiento y horas de consultoría por nivel de madurez (tabla de las condiciones del plan de intervención en el literal c) “Eventos de conexiones de valor: mínimo dos (2) eventos presenciales” (tabla de las condiciones del plan de intervención en el literal c) “NOTA CUATRO: Al menos el 50% de las horas de expertos deberá ejecutarse de manera presencial sincrónica en el municipio que se establezca como eje del ecosistema de emprendimiento e innovación de las arenas tecnológicas de cada departamento.”*

“NOTA CINCO: El plan de intervención deberá incluir al menos tres (3) sesiones presenciales con la participación (al menos el 60% de los integrantes de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento) de los actores vinculados”

“NOTA SEIS: La sesión del kickoff podrá ser incluida como una de las sesiones presenciales que se señala en la NOTA CINCO.”

En el numeral 2.2.1.3.4. Actividad 4 – Conexión, se menciona lo siguiente:

“a) Planear la agenda técnica de dos (2) encuentros (cada encuentro de al menos 4 horas), esto es, identificar las temáticas y los expertos a invitar.”



“c) Ejecutar de manera presencial la agenda técnica de los dos (2) encuentros, garantizando la participación de al menos el 60% de los actores de los ecosistemas vinculados y las condiciones logísticas para su ejecución.”

Y en el numeral 2.2.1.3.5. Actividad 5 – Estrategia, se menciona lo siguiente: “Planear y ejecutar una sesión de co-creación de forma presencial con los actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de las arenas tecnológicas de cada departamento (al menos el 50% de los actores vinculados).”

Con respecto al plan de intervención, tenemos las siguientes inquietudes:

- a. Para cumplir el requerimiento ¿Se debe realizar un plan de intervención para cada arena tecnológica de cada departamento o un plan de intervención por cada departamento?**

RESPUESTA No 41: El numeral 2.2.1.3.2. ACTIVIDAD 2 – DISEÑO ALCANCE DE INTERVENCIÓN de los Términos de Referencia señala: “(...) En esta actividad, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria **ejecutarán las siguientes subactividades para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento**, conforme al alcance propuesto para su nivel de madurez (Ver anexo 1)”.

De acuerdo con lo anterior, el plan de intervención es por cada arena tecnológica, y a lo sumo cada departamento tendrá hasta dos (2) arenas tecnológicas.

PREGUNTA No. 42: Con respecto a la tabla de condiciones del plan de intervención, tenemos las siguientes inquietudes:

La tabla muestra un número de horas de expertos (entrenamientos y de consultoría) por nivel de madurez, ¿a qué corresponde ese número de horas?, ¿corresponde a las horas a ejecutar para cada arena tecnológica o para cada departamento?

RESPUESTA No 42: Conforme lo indicado en el numeral 2.2.1.3.2. ACTIVIDAD 2 – DISEÑO ALCANCE DE INTERVENCIÓN de los Términos de Referencia: “(...) El plan de intervención será analizado y aprobado por **INN PULSA COLOMBIA** y **MINTIC** para su presentación a cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento adjudicado al operador.

El plan de intervención deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

Nivel de Madurez	Expertos		Operador	Eventos de conexiones de valor	Tiempo de ejecución	Observaciones
	Horas de entrenamientos	Horas de consultoría	Equipo de trabajo fijo			
Sin ecosistema o bajo	8	20	Un (1) Líder metodológico por cada 5 departamentos + Un (1) profesional	Mínimo dos (2) eventos presenciales	Hasta 8 semanas	28 horas de perfil 1 Consultor/ Tallerista básico – Ecosistemas regionales (ver anexo 2)



Nivel de Madurez	Expertos		Operador	Eventos de conexiones de valor	Tiempo de ejecución	Observaciones
	Horas de entrenamientos	Horas de consultoría	Equipo de trabajo fijo			
Ecosistema pre-semilla y medio bajo	8	20	por cada departamentos 5			13 horas de perfil 1 Consultor/ Tallerista básico – Ecosistemas regionales (ver anexo 2) 15 horas de perfil 2 Consultor/ Tallerista básico – Ecosistemas regionales (ver anexo 2)
Ecosistema semilla y medio	8	24				32 horas de perfil 2 Consultor/ Tallerista básico – Ecosistemas regionales (ver anexo 2)
Ecosistema en desarrollo o medio alto	12	30				12 horas de perfil 2 Consultor/ Tallerista básico – Ecosistemas regionales (ver anexo 2) 30 horas de perfil 3 Consultor/ Tallerista básico – Ecosistemas regionales (ver anexo 2)
Hub Regional o alto	12	32				44 horas de perfil 3 Consultor/ Tallerista básico – Ecosistemas regionales (ver anexo 2)

(...)”

La información contenida en la tabla corresponde a las horas a ejecutar para cada arena tecnológica para cada departamento, de acuerdo con su nivel de madurez.

PREGUNTA No. 43: b. El cálculo del “50% de las horas de expertos” presenciales mencionadas en la Nota 4, puede hacerse de dos formas; tomando el 50% del total de horas de expertos (la suma de horas de entrenamiento y horas de consultoría) o tomando el 50% de las horas de entrenamiento y el 50% de las horas de consultoría. Agradecemos aclarar si ambas formas son válidas.

A continuación, se muestra el ejemplo de cálculo para ambos escenarios:

Horas de entrenamientos	Horas de consultoría	Total de horas de expertos	Total de horas presenciales	
8	20	28	14 *Las cuales se distribuyen indistintamente entre horas de entrenamiento y horas de consultoría.	

Horas de entrenamientos	Horas de consultoría	Total de horas presenciales	
8	20	Total de horas presenciales de entrenamientos	Total de horas presenciales de consultoría
		4	10



RESPUESTA No 43: El numeral 2.2.1.3.2. ACTIVIDAD 2 – DISEÑO ALCANCE DE INTERVENCIÓN de los Términos de Referencia señala: “(...) *En esta actividad, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria ejecutarán las siguientes subactividades para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento, conforme al alcance propuesto para su nivel de madurez (Ver anexo 1)* (...)

(...)

NOTA CUATRO: *Al menos el 50% de las horas de expertos deberá ejecutarse de manea presencial sincrónica en el municipio que se establezca como eje del ecosistema de emprendimiento e innovación de las arenas tecnológicas de cada departamento (...)*. (negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Por consiguiente, aclara que el 50% de la presencialidad señalada corresponde a las horas para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento. Por ejemplo, la intervención para una arena tecnológica con nivel de madurez “Sin ecosistema o bajo” que tiene 8 horas de entrenamiento y 20 horas de consultoría, el 50% de la sumatoria de estas horas (14 horas) debe hacerse de manera presencial, indistintamente del perfil de expertos.

PREGUNTA No 44: *De la Nota cuatro, agradecemos se nos aclare si el operador debe ir a la totalidad de departamentos que conforman su región a ejecutar horas de expertos presenciales.*

RESPUESTA No 44: El numeral 2.2.1.3.2. ACTIVIDAD 2 – DISEÑO ALCANCE DE INTERVENCIÓN de los Términos de Referencia señala: “(...) *En esta actividad, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria ejecutarán las siguientes subactividades para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento, conforme al alcance propuesto para su nivel de madurez (Ver anexo 1)* (...)

(...)

NOTA CUATRO: *Al menos el 50% de las horas de expertos deberá ejecutarse de manea presencial sincrónica en el municipio que se establezca como eje del ecosistema de emprendimiento e innovación de las arenas tecnológicas de cada departamento (...)*. (negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Por consiguiente, se aclara que el operador debe ejecutar de manera presencial el 50% de las horas para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento, lo cual implica ir a la totalidad de los departamentos que conforman la región.

PREGUNTA No 47: *De la Nota cuatro, agradecemos se nos aclare si el operador puede distribuir como considere las horas de expertos presenciales entre los departamentos que conforman su región o si esta distribución debe ser equitativa, teniendo en cuenta que algunos departamentos son de difícil acceso.*

RESPUESTA No 47: Conforme lo indicado en el numeral 2.2.1.3.2. ACTIVIDAD 2 – DISEÑO ALCANCE DE INTERVENCIÓN de los Términos de Referencia: “(...) *En esta actividad, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria ejecutarán las siguientes subactividades para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento, conforme al alcance propuesto para su nivel de madurez (Ver anexo 1)*”.

De acuerdo con lo anterior, se aclara que se deberá ejecutar lo señalado en el alcance 2.2.1 COMPONENTE 1: ECOSISTEMAS REGIONALES por arena tecnológica, es decir, que las condiciones de encuentros y horas de expertos presenciales deben cumplirse por cada arena tecnológica para cada uno de los departamentos que conforman la región, y no puede ser distribuida por región.



PREGUNTA No. 48: *De la columna de observaciones de la tabla, agradecemos aclarar si el perfil 2 de “consultor/tallerista básico – Ecosistemas regionales”, hace referencia al perfil 2 de “Consultor/Tallerista intermedio” que describe el Anexo-2. POT OP24 Requerimientos equipo de trabajo.*

RESPUESTA No 48: El perfil descrito en la columna Observaciones de la Tabla del numeral 2.2.1.3.2, Consultor/ Tallerista básico – Ecosistemas regionales no hace referencia al “Consultor/Tallerista intermedio”. En el anexo 2 para el componente de Ecosistema se relacionan dos perfiles: Perfil 1 Consultor/ Tallerista básico y Perfil 2 Consultor / Tallerista intermedio, cada uno con un perfil específico. Se aclarará mediante de Adenda los perfiles de la Tabla.

PREGUNTA No. 49: *Con respecto a los actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación, tenemos las siguientes inquietudes:*

a. ¿Se tiene establecido un número mínimo de actores por arena tecnológica?

Si no se vinculan suficientes actores para una arena tecnológica, ¿se vería afectado el valor de la propuesta económica del proponente?

RESPUESTA No. 49: No se ha establecido un número mínimo de actores por arena tecnológica, y el valor de la propuesta económica es por arena tecnológica, no por actores, en este sentido, no se vería afectado el valor de la propuesta económica del proponente.

PREGUNTA No. 50: *De acuerdo a lo mencionado en el literal c de la Actividad 4 - Conexión, ¿Qué medidas se contemplan si, a pesar de los esfuerzos del operador, con los dos (2) encuentros no se logra la participación del 60% de los actores?*

RESPUESTA No. 50: El operador deberá adelantar todas acciones que sean pertinentes para el cumplimiento de la totalidad de las actividades del contrato que, en caso de no lograrlo, este deberá justificar y soportar el no cumplimiento. INNPULSA COLOMBIA revisará las razones y se verificará si en efecto las mismas se escapan de la voluntad del operador, pese a todos los esfuerzos y planes de acción.

PREGUNTA No. 51: *El requisito de garantizar el 60% de participación de los actores en los eventos, ¿se puede cumplir con la participación del 60% del total de los actores de la región o se requiere la participación de al menos el 60% de los actores de cada departamento?*

En caso de que la respuesta anterior sea negativa, agradecemos se nos aclare sobre qué valor se calcula el 60% de participación de los actores.

RESPUESTA No. 51: Se reitera lo indicado en el numeral 2.2.1.3.2. ACTIVIDAD 2 – DISEÑO ALCANCE DE INTERVENCIÓN de los Términos de Referencia se señala: “(...) En esta actividad, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria ejecutarán las siguientes subactividades para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento, conforme al alcance propuesto para su nivel de madurez (Ver anexo 1)”.

En ese sentido, la participación del 60% de los actores implicará hasta 9 actores por cada arena tecnológica para cada encuentro de conexión.

Ahora bien, es posible que, de acuerdo con los temas priorizados para las arenas tecnológicas, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.3.2 Actividad 2 – Diseño alcance de intervención, se determine la pertinencia de encuentros que impliquen la conexión de actores de más de una arena tecnológica y



departamento. En ese caso, se deberá garantizar la condición de participación de al menos el 60% de los actores beneficiarios de cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación por arena tecnológica.

PREGUNTA No. 52: *De acuerdo a lo mencionado en la Nota Cinco, ¿Qué medidas se contemplan si, a pesar de los esfuerzos del operador, en las “tres (3) sesiones presenciales”, incluyendo el kickoff, no se logra la participación del 60% de los actores?*

RESPUESTA No 52: El operador deberá adelantar todas acciones que sean pertinentes para el cumplimiento de la totalidad de las actividades del contrato que, incluido lograr la participación del 60% de los actores. En caso de no lograrlo, este deberá justificar y soportar el no cumplimiento. INNPULSA COLOMBIA revisará las razones y se verificará si en efecto las mismas se escapan de la voluntad del operador, pese a todos los esfuerzos y planes de acción.

PREGUNTA No 53: *De acuerdo a lo mencionado en la Actividad 5 - Estrategia, ¿Qué medidas se contemplan si, a pesar de los esfuerzos del operador, en la sesión de co-creación no se logra la participación del 50% de los actores?*

RESPUESTA No. 53: El operador deberá adelantar todas acciones que sean pertinentes para el cumplimiento de la totalidad de las actividades del contrato que incluye la participación del 50% de los actores en la sesión de co-creación. En caso de no lograrlo, este deberá justificar y soportar el no cumplimiento. INNPULSA COLOMBIA revisará las razones y se verificará si en efecto las mismas se escapan de la voluntad del operador, pese a todos los esfuerzos y planes de acción.

PREGUNTA 54: *Con respecto a los eventos/sesiones presenciales, tenemos las siguientes inquietudes: f. Los dos “Eventos de conexiones de valor” mencionados en la tabla, ¿son los mismos dos “encuentros” de la Actividad 4 – Conexión?*

En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, agradecemos aclarar a qué hacen referencia los dos “eventos de conexiones de valor” mencionados en la tabla.

RESPUESTA No. 54: Los eventos de conexiones de valor mencionados en la tabla son los mismos encuentros descritos en el numeral 2.2.1.3.4 Actividad 4 – Conexión, de los Términos de Referencia, cuyas especificaciones son:

“(…) En específico, los operadores que resulten seleccionados y contratados deberán:

- a) *Planear la agenda técnica de dos (2) encuentros (cada encuentro de al menos 4 horas), esto es, identificar las temáticas y los expertos a invitar.*
- b) *Diseñar la metodología para facilitar los encuentros y garantizar jornadas que permitan la socialización y apropiación de experiencias exitosas para el fortalecimiento de las capacidades de los ecosistemas alrededor de las arenas tecnológicas.*
- c) *Ejecutar de manera presencial la agenda técnica de los dos (2) encuentros, garantizando la participación de al menos el 60% de los actores de los ecosistemas vinculados y las condiciones logísticas para su ejecución (...)*

PREGUNTA No. 55: *Las “tres (3) sesiones presenciales” de la Nota cinco, ¿podrían cumplirse con un (1) Kickoff y sesiones que agrupen el “50% de las horas de expertos” presenciales mencionadas en la Nota 4?*



RESPUESTA No.55: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, dentro de las sesiones presenciales se puede incluir el kickoff, y conforme lo establezca el Plan de intervención que se diseñe en cumplimiento del numeral 2.2.1.3.2. Actividad 2 – Diseño alcance de intervención, podrán agruparse en las sesiones el 50% de las horas de expertos presenciales.

PREGUNTA No. 56: *Las “tres (3) sesiones presenciales” de la Nota cinco, ¿podrían cumplirse con un (1) Kickoff y los dos (2) “eventos de conexiones de valor” mencionados en la tabla?*

RESPUESTA No 56: Dentro de las sesiones presenciales se puede incluir el kickoff, y conforme lo establezca el Plan de intervención que se diseñe en cumplimiento del numeral 2.2.1.3.2. Actividad 2 – “Diseño alcance de intervención” de los Términos de Referencia, podrá incluirse dentro de las 3 sesiones los 2 eventos de conexiones de valor.

PREGUNTA No. 57 *Las “tres (3) sesiones presenciales” de la Nota cinco, ¿podrían cumplirse con un (1) Kickoff y los dos (2) “encuentros” de la Actividad 4 – Conexión?*

RESPUESTA No 57. Ver respuesta No 56.

PREGUNTA No. 58: *Las “tres (3) sesiones presenciales” de la Nota cinco, ¿podrían cumplirse con un (1) Kickoff y con la “sesión de co-creación” de la Actividad 5?*

RESPUESTA No. 58: La sesión de co-creación que se indica en el numeral 2.2.1.3.5 Actividad 5 – Estrategia de los Términos de Referencia, se debe desarrollar posterior a la intervención descrita en la tabla del numeral 2.2.1.3.2 Actividad 2 – Diseño alcance e intervención. En ese sentido, tres (3) sesiones presenciales” de la Nota CINCO, podrían cumplirse con un (1) Kickoff, pero no con la “sesión de co-creación” de la Actividad 5.

PREGUNTA No. 59: *Agradecemos se nos aclare cuántos y cuáles son los eventos presenciales mínimos requeridos en el componente de Ecosistemas Regionales, indicando cuántos de estos son por región, por departamento y por arena tecnológica.*

RESPUESTA No. 59: La intervención de cada arena tecnológica exige cuatro (4) encuentros presenciales, tres (3) que corresponden al plan de intervención, dentro del cual se podrán incluir el kick off y los dos (2) encuentros de conexiones de valor, así como la ejecución de las horas presenciales de los expertos, para los cuales se debe garantizar al menos el 60% de los integrantes de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica, y una (1) sesión de cocreación para elaborar el plan de trabajo del año 2025 que debe garantizar la menos el 50% de participación de los actores involucrados.

PREGUNTA No. 60: COMPONENTE 2.2: EMPRENDIMIENTOS DIGITALES - EMPRENDIMIENTOS
Para todas las fases del Componente 2.2: Emprendimientos digitales - emprendimientos, se contempla en la etapa de implementación, Ciclo 2. Diseño, el diseño de la hoja de ruta. Y en el Ciclo 3. Ejecución, se menciona lo siguiente:
“Corresponde a la ejecución de la Hoja de Ruta diseñada en el Ciclo 2. Las temáticas asignadas a cada equipo emprendedor dependerán de la hoja de ruta...”



a. ¿Qué mecanismos se contemplan para los casos en los que las necesidades de los equipos emprendedores cambien durante el acompañamiento y se requiera hacer ajustes a lo estipulado en las hojas de ruta?

RESPUESTA No. 61: Se establece en el numeral 2.2.3.2.2. Etapa 2 – Implementación de los Términos de Referencia que el diseño de la hoja de ruta la realiza el equipo emprendedor junto al Operador (mentor), la cual establecerá las acciones para fortalecer sus áreas claves, de acuerdo con el diagnóstico. De acuerdo con el tiempo establecido de la intervención, así como la experticia para los perfiles de mentores y Líder metodológico o Gerente del Operador, no se prevén ajustes. Sin embargo, si llegará a identificarse un ajuste, esto deberá ser validado en el marco de la ejecución por parte de INNPULSA COLOMBIA.

PREGUNTA 62: Fase Producto Digital.

a. Sugerimos respetuosamente se elimine, o en su defecto, se amplíe la restricción de “hasta cinco equipos emprendedores por grupo” para la ejecución de Talleres Grupales, teniendo en cuenta que un mismo tallerista puede brindar su conocimiento a grupos de más emprendimientos para que estos apliquen y apropien las herramientas pertinentes para su cierre de brechas. Más aún cuando se espera que estos espacios tengan una duración de entre 3 y 4 horas, tiempo que resulta más que suficiente cuando se cuenta con el soporte de herramientas digitales que facilitan estos procesos. Finalmente, el planteamiento metodológico de estos espacios debe permitir la atención efectiva a los emprendimientos sin recargar tanto al equipo operador como a los emprendimientos.

RESPUESTA No. 62: No se acoge la solicitud.

PREGUNTA No. 63: REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Del numeral 3.2.3.1. Experiencia específica del proponente, tenemos las siguientes inquietudes:

a. Teniendo en cuenta que en la definición técnica de actores del ecosistema de emprendimiento e innovación se menciona que “Estos actores pueden incluir emprendedores, inversores, incubadoras, aceleradoras, universidades, entidades de gobierno y comunidades, entre otros”. ¿Es correcto inferir que un programa de fortalecimiento a emprendimientos TI, serviría para cumplir el requisito de experiencia para el ítem “Ecosistemas”?

RESPUESTA No 63: Ver respuesta No 1.

PREGUNTA No. 64: La mayoría de los contratos, actas de liquidación y certificaciones expedidas de programas con cobertura geográfica nacional no se especifica el departamento en el que se encuentran domiciliados los participantes, debido a que los participantes son seleccionados posterior a la firma del contrato con el operador, y las entidades contratantes cuentan con tiempos de respuesta largos para atender solicitudes de nuevas certificaciones con información específica.

Entendiendo lo anterior, solicitamos respetuosamente que se pueda soportar el requisito de localización de los participantes con documentos adicionales a los contratos, actas de liquidación y certificaciones.

Estos documentos podrían ser, sin limitarse a: certificado de existencia y representación legal del participante cuando el contrato, acta o certificación relacione la razón social del participante; certificación aportada por el participante en la que corrobore su participación y departamento de domicilio; banco de elegibles acompañado del certificado de existencia y representación legal del



participante; actas de cierre de acompañamiento firmadas por el participante acompañado del certificado de existencia y representación legal del participante; entre otros.

RESPUESTA No 64: No se acoge la solicitud.

PREGUNTA No. 65: *Respecto a la documentación requerida para demostrar la entrega del toolkit, ¿sería suficiente presentar el acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el beneficiario, o es estrictamente necesario presentar todos los soportes financieros mencionados?*

En caso que sean requeridos los soportes financieros mencionados ¿cómo se debe proceder en el caso de elementos del toolkit proporcionados por aliados de la compañía que no generan soportes financieros directos?

RESPUESTA No. 65: El numeral 2.2.4.3 TOOLKIT de los Términos de Referencia establece: "(...) Los recursos asignados por el programa Colombia Potencia Digital para la entrega de Toolkit a los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales que se indica en el numeral 2.2.3 pertenecen a **INN PULSA COLOMBIA** y serán administrados por los hasta cuatro (4) operadores que resulten seleccionados y contratados en el marco de la presente convocatoria en favor de los emprendimientos beneficiarios (...) Para la ejecución de los recursos asociados al Toolkit, el OPERADOR deberá presentar las evidencias de la entrega a satisfacción del toolkit al emprendimiento beneficiario, a través de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción establecida por INN PULSA COLOMBIA, y los soportes de ejecución financiera de los valores previstos para el toolkit por nivel de madurez de los emprendimientos. Estos soportes incluyen, pero no se limitan a: facturas, contratos / ordenes de prestación de servicios y/u ordenes de compra (...)".

Por consiguiente, se deberá allegar lo antes descrito.

PREGUNTA No. 66: EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITANTES

1. Agradecemos se nos aclare si la suma de "al menos el XX% del presupuesto asignado para esta invitación" mencionado en el numeral 4.1.1 Criterios técnicos; 1. Experiencia adicional del proponente, se refiere al presupuesto total de la invitación o al presupuesto asignado para la región a la cual se postula el proponente.

RESPUESTA No. 66: Ver respuesta No. 4

PREGUNTA No. 67: *Agradecemos se nos aclare si la suma de "al menos el XX% del presupuesto asignado para esta invitación" mencionado en el numeral 4.1.1 Criterios técnicos; 1. Experiencia adicional del proponente, se calcula tomando en conjunto el valor de todas las certificaciones aportadas (para Ecosistemas y para Emprendimientos) o si tanto la suma del valor de las certificaciones de Ecosistema como la suma del valor de las certificaciones de Emprendimientos debe cumplir con el porcentaje mencionado por separado.*

RESPUESTA No. 67: Se suman todas las certificaciones aportadas tanto para Ecosistema como para Emprendimiento, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 4.1.1. CRITERIOS TÉCNICO – 70 PUNTOS de los Términos de Referencia: "(...) cuyo valor sumado sea al menos (...)".

PREGUNTA No. 68: *En el numeral 4.1.1 Criterios técnicos; 3) Valor agregado se menciona lo siguiente:*



“a) Propuesta de incluir un toolkit para el Componente 1 – Ecosistemas regionales para al menos el 50% de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de las arenas tecnológicas a intervenir por valor de mínimo \$1.000.000 y hasta \$3.000.000”

Nota al pie 24: “Este toolkit operará bajo los mismos criterios en el numeral 2.2.4.3 entendiéndose que los beneficiarios deben ser al menos el 60% de los integrantes de los ecosistemas regionales por cada arena tecnológica.”

Sobre este punto tenemos las siguientes inquietudes:

a. ¿El valor del “50% de los ecosistemas” se calcula sobre el número total de arenas tecnológicas de la región?

b. ¿El valor del “60% de los integrantes” se calcula sobre el número total de actores de la región?

c. En caso de ser afirmativa la respuesta a a. y b., ¿el operador puede definir los beneficiarios del toolkit como considere o debe ser equitativo entre las arenas tecnológicas seleccionadas?

d. En caso de ser negativa la respuesta a a. y b., agradecemos se nos aclare sobre qué valor se calcula el porcentaje del 50% mencionado en la tabla y el 60% mencionado en la nota al pie.

RESPUESTA No. 68: El numeral 4.1.1 CRITERIOS TÉCNICO – 70 PUNTOS establece: “(...) *Lineamiento de evaluación:*

a) Propuesta de incluir un toolkit para el Componente 1 – Ecosistemas regionales para al menos el 50% de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de las arenas tecnológicas a intervenir por valor de mínimo \$1.000.000 y hasta \$3.000.000: 5 puntos. (...)”

De acuerdo con lo anterior, se aclara que el 50% se estima sobre el número de arenas tecnológicas a intervenir en la región para la cual se postula la propuesta, y el % de actores corresponde al 60% de los integrantes de cada uno de los ecosistemas regionales por cada arena tecnológica. Lo anterior, se explica a través de un ejemplo: la Región 4 – Oriente y Orinoquía incluye 7 departamentos, que a su vez corresponden a 10 arenas tecnológicas. El 50% corresponde a que al menos cinco (5) arenas tecnológicas cuenten con un toolkit, y de estas, al menos el 60% de los integrantes de los ecosistemas de cada arena tecnológica, tengan acceso a las herramientas que se definan en el toolkit.

La asignación de toolkit será definida por el Operador, como considere, cumpliendo la condición descrita y es que al menos el 60% de los integrantes de los ecosistemas de cada arena tecnológica tenga acceso.

PREGUNTA No. 69: ***Del Anexo-2-POT-OP24-Requerimientos-equipo-de-trabajo, tenemos las siguientes inquietudes:***

1. Siempre que se cumpla con los requisitos de años de experiencia, ¿los profesionales Talleristas de la Fase de Ideación pueden ser en simultáneo Talleristas del Componente Ecosistema?

RESPUESTA No. 69: En el anexo 2, en la columna de observaciones para el rol de Tallerista – Emprendimientos digitales – Ideación se establece: *“El profesional tallerista del Componente Emprendimientos digitales - Ideación puede desempeñar el rol de tallerista del Componente Emprendimientos digitales – Emprendimientos”.*

No se establece en los términos la posibilidad de que los Talleristas de la Fase de Ideación puedan ser en simultáneo Talleristas del Componente Ecosistema, dado que su experiencia específica es diferente. Ahora bien, sí se cumple con el perfil, no existe restricción, toda vez que no se establece un lineamiento en los términos de la invitación que señale que un integrante del equipo de trabajo del Operador pueda ocupar más de un rol. Se aclarará mediante Adenda.



PREGUNTA No. 70: 2. Siempre que se respete la restricción de asignación de equipos por cada mentor, ¿el profesional Mentor Básico puede ejercer este rol de manera simultánea en las Fases de Producto Digital y Modelo de Negocio?

RESPUESTA No. 70: El mentor básico para las fases de producto digital y modelo de negocio tiene el mismo perfil. En ese sentido, salvo restricción de asignación de equipos (hasta 20 equipos de la fase de producto digital o hasta 10 emprendimientos de la fase de modelo de negocio), el mentor básico puede ejercer de manera simultánea actividades en las fases de producto digital y modelo de negocio. Se aclarará mediante Adenda.

PREGUNTA No. 71: Siempre que se respete la restricción de asignación de equipos por cada mentor, ¿el profesional Mentor Avanzado puede ejercer este rol de manera simultánea en las Fases de Emprendimiento Digital y Emprendimiento Digital Global?

RESPUESTA No. 71: El mentor avanzado para las fases de emprendimiento digital y emprendimiento digital global tiene el mismo perfil. En ese sentido, salvo restricción de asignación de equipos (hasta 10 equipos de la fase de emprendimiento digital o hasta 10 emprendimientos de la fase de modelo de emprendimiento digital global), el mentor avanzado puede ejercer de manera simultánea actividades en las fases de emprendimiento digital y emprendimiento digital global. Se aclarará mediante Adenda.

PREGUNTA No. 72: Teniendo en cuenta que la experiencia requerida para ser Mentor Avanzado es superior a la requerida para ser Mentor Básico y siempre que se respete la restricción de asignación de equipos por cada mentor, ¿los profesionales Mentores Avanzados pueden ser de manera simultánea Mentores Básicos?

RESPUESTA No. 72: Si, es posible que un Mentor de perfil Avanzado pueda ser de manera simultánea Mentor de perfil Básico. Se aclarará mediante Adenda.

PREGUNTA No. 73: Teniendo en cuenta que la experiencia requerida para ser Consultor Avanzado es superior a la requerida para ser Consultor Básico y que no existe restricción de asignación por consultor, ¿los profesionales Consultores Avanzados pueden ser de manera simultánea Consultores Básicos?

RESPUESTA No. 73: Si, es posible que un Consultor de perfil Avanzado pueda ser de manera simultánea Consultor de perfil Básico. Se aclarará mediante Adenda.

PREGUNTA No. 74: Teniendo en cuenta que el Consultor Internacional no tiene restricción de asignación por consultor y que se requiere un consultor por país, ¿por qué en el anexo se asigna una cantidad mínima de Consultores Internacionales?, si los emprendimientos seleccionados para la Fase de Emprendimiento Digital Global podrían tener países destino de expansión global en común.

RESPUESTA No 74: En el anexo 2 se indica en la columna de condición para la Fase de Emprendimiento Digital Global: "Por demanda, sin restricción de asignación x consultor. Un consultor x país". Dado que se estima que sí son dos emprendedores, la cantidad mínima es 2, porque es posible que cada emprendimiento establezca un país diferente. Sin embargo, se aclara que la condición que aplica es: Un consultor x país.



PREGUNTA No. 75: *Respetuosamente solicitamos que sea ampliado el tiempo para anexar las hojas de vida del perfil Consultor Internacional, teniendo en cuenta que el operador solo conocerá el país destino de la expansión global del emprendimiento después de entrar en contacto con los beneficiarios y este perfil es un perfil senior que requiere amplia experiencia en este país específico.*

RESPUESTA No. 75: Se acoge la solicitud. Se modificará mediante Adenda.

PREGUNTA No. 76: *Del Anexo-3-POT-OP24-Detalle-asignacion-cupos-por-perfil-y-departamento, tenemos las siguientes inquietudes:*

1. *En el Anexo 3 POT OP24 Detalle asignación cupos por perfil y departamento, se menciona el mínimo de beneficiarios requeridos por departamento para el Componente 2.1 - Emprendimientos digitales - Ideación, si después de los esfuerzos del operador, no se completa el mínimo de beneficiarios en un departamento, es posible que se agreguen estos cupos al número de beneficiarios de la categoría "Regional".*

RESPUESTA No. 76: Ver respuesta No.18.

PREGUNTA No. 77: *Agradecemos se nos compartan los criterios tenidos en cuenta para la distribución de beneficiarios por departamento del el Anexo 3 POT OP24 Detalle asignación cupos por perfil y departamento.*

RESPUESTA No 77: Los criterios tenidos en cuenta corresponde a los históricos de programas de emprendimiento digital que se habían tenido en años anterior (2021-2023).

PREGUNTA No. 78: *Estimados Señores, a continuación, nos permitimos solicitar aclarar y tener en cuenta las dudas y recomendaciones: En el numeral 2.2.1.3.4. ACTIVIDAD 4 – CONEXIÓN y 2.2.1.3.5. ACTIVIDAD 5 – ESTRATEGIA, se deben realizar actividades presenciales para generar valor entre los actores. ¿En estas actividad se puede plantear un municipio o dos sedes para la región asignada al operador y que los actores participantes se desplacen desde los departamentos hacia la sede definida, teniendo en cuenta la cantidad de participantes?*

RESPUESTA No 78: El numeral 2.2.1.3.2. ACTIVIDAD 2 – DISEÑO ALCANCE DE INTERVENCIÓN de los Términos de Referencia señala: "(...) En esta actividad, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria **ejecutarán las siguientes subactividades para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento**, conforme al alcance propuesto para su nivel de madurez (Ver anexo 1)
(...)"

En ese sentido se aclara que los lugares serán definidos para cada uno de los ecosistemas de emprendimiento e innovación de cada arena tecnológica por departamento, no por región.

PREGUNTA No 79. *En el numeral 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, en el numeral de Experiencia Específica del proponente, se solicita experiencia desde el 1 de enero del 2019 hasta la fecha de apertura de la convocatoria. En este caso es posible ampliar el rango del año de experiencia y considerar contratos y/o certificaciones realizadas desde el 1 de enero del 2018?*

RESPUESTA No. 79: No se acoge solicitud.



PREGUNTA No 80: *En el numeral 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, en el numeral de Experiencia Específica del proponente, se solicita acreditar experiencia en "...Ecosistemas: Un (1) programa de fortalecimiento a actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación con participación de actores en al menos un departamento de la región a la cual se postula..." ¿En este caso es válida la experiencia con programas de fortalecimiento a un solo actor del ecosistema, es decir fortaleciendo un solo actor beneficiario como emprendedores, inversores, incubadoras, aceleradoras, universidades, entidades de gobierno y comunidades, entre otros?*

RESPUESTA No. 80: De conformidad con lo indicado en el numeral 1.22.2 "Definiciones técnicas" de los Términos de Referencia, se estableció que: "ACTORES DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN: Organizaciones, entidades e instituciones que interactúan y colaboran entre sí, para fomentar la creatividad, el intercambio de conocimientos y la creación de redes que impulsen la innovación y el emprendimiento. Estos actores pueden incluir emprendedores, inversores, incubadoras, aceleradoras, universidades, entidades de gobierno y comunidades, entre otros". En ese sentido, es válido cualquiera de los actores mencionados, salvo la restricción que se definirá mediante Adenda 1, que acota el alcance de la certificación de que trata el numeral 3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE para Ecosistema. En ese sentido, no es válido la experiencia con programas de fortalecimiento a emprendedores o empresarios.

PREGUNTA No. 81: *En el anexo 7 Propuesta Económica, se han definido unos valores unitarios máximo para cada componente. ¿Es posible realizar cambios en los valores unitarios máximos entre rubros en cada componente, sin sobrepasar el presupuesto de cada región o cada operador seleccionado debe cumplir con los valores máximos establecidos en cada componente?*

RESPUESTA No 81: El Anexo 7 establece los valores máximos por cada rubro, por ende, no es posible realizar cambios en los valores.

PREGUNTA No. 82: *En el anexo 7 Propuesta Económica, se han definido un valor para Equipo de Trabajo, ¿Este valor cubre los costos del: Gerente, líderes metodológicos, profesionales técnicos, asistentes técnicos, consultor/tallerista, mentores, asesores comités directivos, consultores internacionales, etc.? Por favor indicar que equipo mínimo cubre.*

RESPUESTA No 82: El ítem EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO descrito en el Anexo 7, hace parte de los costos fijos y referencia al equipo Gerencial - Administrativo que se señala en el anexo 2, en específico: Gerente, Líder metodológico ecosistemas, Líder metodológico emprendimientos, Profesionales técnicos ecosistemas, Profesionales técnicos emprendimientos y Asistentes técnicos y administrativos.

PREGUNTA 83: *En el numeral 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, en el numeral de Experiencia Específica del proponente, se solicita acreditar experiencia en "...Ecosistemas: Un (1) programa de fortalecimiento a actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación con participación de actores en al menos un departamento de la región a la cual se postula..."*

Teniendo en cuenta la relevancia de los programas de fortalecimiento, consideramos de vital importancia incluir en los términos de referencia como experiencia habilitante los contratos y/o certificaciones que incluyan todo lo relacionado con el objetivo de implementar, coordinar, ejecutar, desarrollar investigaciones y/o estudios de Ecosistemas de emprendimiento e innovación a nivel nacional y/o regional, teniendo en cuenta que este tipo de contratos al finalizar genera informes de conocimiento que se socializan en eventos y/o talleres para diferentes actores.



RESPUESTA No. 83: No se acoge solicitud. La experiencia que se requiere acreditar establece la necesidad de que el Proponente tenga experiencia en la ejecución de programas de fortalecimiento a actores de los ecosistemas de emprendimiento e innovación con participación de actores en al menos un departamento de la región a la cual se postula.

La presente se publica el once (11) de julio de 2024 en la página web <https://www.innulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX S.A – INNPULSA COLOMBIA

